

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

48. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES Nº 5/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JOSE MIGUEL TASENDE SOUTO.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, en escrito de fecha veinte de enero de dos mil veintidós con entrada en esta ciudad el veinticinco de enero de dos mil veintidós, y registrado con nº 5273, comunica lo siguiente:

N.I.G: 29067 33 3 2022 000005

Procedimiento: Derechos Fundamentales Nº 5/2022 Negociado: ML

De: José Miguel Tasende Souto

Representante: JOSE MIGUEL HIDALGO LÓPEZ

Contra: CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Representante: S.J. CCAA DE CIUDAD DE MELILLA

ACTO RECURRIDO: (Organismo: CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA) ORDEN nº 1548 DE 16/12/21 PÚBLICADA EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 84 DE 17/12/21.

DECRETO

-ADMITIR A TRÁMITE el recurso contencioso-administrativo interpuesto en fecha 07/12/21 por el Procurador Sr. JOSÉ MANUEL HIDALGO LÓPEZ en nombre y representación de José Miguel Tasende Souto, contra las actuaciones administrativas arriba referenciadas dictadas por la CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que se sustanciará conforme al procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona regulado en los arts. 114 a 122 de la Ley J.C.A. sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

Requírase a CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, para que remita el expediente administrativo en el plazo máximo de CINCO DÍAS, a contar desde la recepción del requerimiento, acompañándose copia del escrito de interposición del recurso (Art. 116 LJCA).

El expediente debe remitirse en la forma ordenada en el artículo 48 LJCA.

Deben acompañarse al expediente los informes y datos que se estimen procedentes (Art. 116 LJCA).

Ordénese a dicha Administración, que la resolución que dicte acordando remitir el expediente, se comunique a cuantos aparezcan como interesados en él, acompañando copia del escrito de interposición, y emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de CINCO días. La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el Art. 48 LJCA.

Melilla 26 de enero de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez